CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º UAEGRD-CM-090-2023

Entre los suscritos, a saber, **ANGÉLICA MARÍA HERRERA ECHAVARRIA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.242.032 de San José del Guaviare, en su calidad de **Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca**, según Resolución 002314 del 31 de octubre de 2022 y debidamente posesionado mediante Acta N° 00451 del 01 de noviembre de 2022, facultada para celebrar contratos, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del artículo 1° del Decreto Departamental 552 de 2020, en concordancia con el numeral 6° del artículo 3° *Ibidem*, actuando en nombre y representación del **Departamento de Cundinamarca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO,** con **NIT 899999114-0,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO** y por otra parte, **MAPO INGENIERIA SAS**, representada por **MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA** identificada con **C.C. No. 51.856.486 de Bogotá D.C.**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la UAEGRD, en cumplimiento de la ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboró los estudios previos, el análisis del sector y el anexo técnico, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de interventoría; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de interventoría de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que la UAEGRD elaboró los estudios previos, el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; 4) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública UAEGRD-CM-090-2023, mediante resolución No. 009 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), publicando el pliego de condiciones definitivo; 5) Que en desarrollo del proceso se recibieron tres (3) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 6) Que mediante resolución No. 015 del veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó a MAPO INGENIERIA SAS, el contrato resultante del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS UAEGRD-CM-090-2023; 7) Que EL CONTRATISTA ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para prestar el servicio 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que LA UAEGRD y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** ""INTERVENTORIA TECNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EL CONTROL DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2024 CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA", de conformidad con lo requerido por LA UAEGRD en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato

serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. -** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**. - Las partes acordamos el valor del presente contrato a valores unitarios será por la suma de hasta **QUINIENTOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($500.009.916)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir o realizar objeto del contrato:

FORMATO N°9 - OFERTA ECONOMICA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UAEGRD-CM-090-2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EL CONTROL DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2024 "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!"

VALOR PRESUPUESTO DETALLADO INTERVENTORIA

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	Disponibilidad	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1,00	Ing. Director de interventoria	2,2	50,00%	$ 6.900.000,00	7,00	$ 53.130.000,00
1,00	Ingeniero Residente de interventoria	2,2	100,00%	$ 3.700.000,00	7,00	$ 56.980.000,00
1,00	Profesional de proyectos de interventoria	2,2	100,00%	$ 2.370.000,00	7,00	$ 36.498.000,00
1,00	Residente SISO de interventoria	2,2	50,00%	$ 2.370.000,00	7,00	$ 18.249.000,00
1,00	Topógrafo	2,2	55,00%	$ 3.700.000,00	7,00	$ 31.339.000,00
1,00	Especialista en estructuras	2,2	25,00%	$ 6.900.000,00	7,00	$ 26.565.000,00
1,00	Especialista en geotecnia	2,2	25,00%	$ 6.900.000,00	7,00	$ 26.565.000,00
1,00	Especialista en hidráulica	2,2	25,00%	$ 6.900.000,00	7,00	$ 26.565.000,00
1,00	Ingeniero Forestal	2,2	25,00%	$ 5.000.000,00	7,00	$ 19.250.000,00
1,00	Ingeniero Ambiental	2,2	30,00%	$ 5.000.000,00	7,00	$ 23.100.000,00
1,00	Trabajador social	2,2	30,00%	$ 2.370.000,00	7,00	$ 10.949.400,00
1,00	Secretaria	2,2	100,00%	$ 1.590.000,00	7,00	$ 24.486.000,00
	(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 363.876.400,00**

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1,00	ALQUILER CAMIONETA 4X4 3000CC, INCLUYE CONDUCTOR	MES	$ 5.050.000	7,00	$ 35.350.000,00
1,00	Equipo Topográfico ((Incluye Estación, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa).)	MES	$ 3.350.000	7,00	$ 23.450.000,00
1,00	Ensayos de Laboratorio	MES	$ 500.000	7,00	$ 3.500.000,00
1,00	Informes	UND	$ 600.000	7,00	$ 4.200.000,00
	(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 66.500.000,00**

	(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 420.176.400,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)		**$ 420.176.400,00**
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	19,0%	**$ 79.833.618,00**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA		**$ 500.009.918,00**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA APROXIMADA AL PESO		**$ 500.009.918,00**

Del presupuesto mencionado, se encuentra que el valor del presente contrato cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca, que a continuación se describe:

Número certificado Disponibilidad presupuestal	Fecha certificado Disponibilidad presupuestal	Valor certificado de Disponibilidad presupuestal
7100037575	17/03/2023	$501.762.256

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD pagará al contratista seleccionado, el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldo del personal aprobado por la UAEGRD, y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor del contrato previa presentación y aprobación del informe mensual de avance de trabajo por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades derivadas del contrato de interventoría y con el propósito de mantener el equilibrio económico entre las obligaciones del interventor y compaginarlas con el avance del contrato de obra, objeto de vigilancia, se pagará al interventor de la siguiente forma:

•El pago del 80% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas parciales de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, previo recibido a satisfacción por la supervisión, a cada pago se le harán las retenciones y deducciones de ley.

•El pago del 20% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro y como mínimo debe contener:
- Fecha de expedición
- Número consecutivo de cuenta de cobro
- Valor a cobrar en letras y números
- Objeto del contrato y número del contrato
- Nombrar el periodo correspondiente a cobrar
- Nombre completo del contratista
- Número de cédula
- Dirección y teléfono
- Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, número, banco, clase)
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificado de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato, de la revisión y verificación de pago de aportes de parafiscales (EPS, AFP, ARL) del personal administrativo del contratista de obra
- Copia del RUT.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acta de recibo parcial suscrita por el contratista e interventoría.
- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

NOTA 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre. NOTA 3: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse. NOTA 4: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. NOTA 5: La Unidad Administrativa Especial para le Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 6: Informar el número de cuenta a nombre del contratista, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio conforme a las leyes vigentes. NOTA 7: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Interventor y/o supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION. -** El contrato se ejecutará en el municipio de Pacho (Cundinamarca) – Barrio El Tao. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL. -** Entre la UAEGRD y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes 15. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con LA UAEGRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Realizar junto con el contratista de obra la socialización del proyecto de la obra con la comunidad de la zona de influencia del mismo antes de iniciar la ejecución física de las obras. 2. Velar que al encontrarse especies en veda por parte del contratista de obra, éste trate por todos los medios de conservarlo sin generar retrasos en la ejecución de las obras, o en su lugar tramitar el respectivo permiso de “Levantamiento de veda de flora silvestre” ante la

Autoridad Ambiental competente. 3. Presentar las siguientes garantías, según corresponda: cumplimiento; amparo de calidad del servicio; amparo por pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones. Las garantías deberán contemplar como asegurados y beneficiarios el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD. Nota: el contratista debe garantizar que mantendrá actualizadas las vigencias de las garantías de los contratos derivados del mismo, y ampliará las mismas en caso de adición y/o prórroga. 4. Realizar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la revisión conjunta junto con el contratista de obra, de la totalidad de los estudios y diseños del proyecto, emitiendo para tales efectos el concepto del análisis realizado con sus respectivas recomendaciones y ajustes en caso de requerirse. Si en el plazo señalado, EL CONTRATISTA no presenta observación alguna, se entenderá que acepta íntegramente la alternativa de diseño propuesta. 5. Realizar la revisión total de los diseños, así como generar un concepto del análisis realizado, antes del inicio de las obras. Los contratistas de obra e interventoría, velarán por el cumplimiento de los diseños entregados por la firma GEOCING SAS a través del contrato de consultoría No. 1864 de 2017 celebrado por la CAR. En el evento de encontrarse inconsistencias de diseño en el proceso de revisión, se deberá informar a la UAEGRD, para que se realicen las reuniones correspondientes, para establecer las posibles soluciones o modificaciones a los diseños. 6. El contratista debe realizar la formulación e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST y de Medio Ambiente (Los costos de esta actividad se deberán contemplar en los costos de administración y del factor multiplicador respectivamente para el contrato de interventoría). Por consiguiente, deberá cumplir todos los requisitos dentro del Sistema HSEQ de la CAR, así: a) Colocar y mantener la señalización y demarcar las áreas de trabajo, respectiva de la obra y los demás dispositivos de seguridad para cada una de las actividades. b) Instalar una valla informativa del proyecto, la cual deberá estar ubicada en un sitio de la obra visible al público. c) Diseñar, implementar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según aplica el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o las que las modifiquen y las medidas Ambientales que aplicará durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la legislación vigente; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ que cumpla con el perfil según la normativa vigente. d) Vigilar que en el lugar de trabajo donde se ejecuten actividades objeto del convenio principal del cual nace la obra pública, y que se haga entrega a los trabajadores de los elementos de Bioseguridad que exijan las medidas y protocolos adoptados a nivel nacional para prevención de contagio de enfermedades, según aplique y de Seguridad Industrial y los elementos de Protección personal acordes a la labor. e) Entregar antes del inicio de las obras el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Capacitación, Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo y Plan de Emergencias, según normativa vigente. f) Diseñar, implementar y hacer seguimiento a los Protocolos de Bioseguridad, donde se adopten las medidas y normas de prevención de contagio de COVID-19, según la legislación que se exija a nivel nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato. 7. Verificar la elaboración y aplicación del documento denominado Medidas de Manejo Ambiental por parte del contratista de obra, que incluya sus respectivas fichas ambientales con el fin de propender hacia la protección y conservación de los recursos naturales durante la ejecución de la obra y de acuerdo a los lineamientos de mitigación riesgos. 8.Garantizar que como mínimo el equipo topográfico a suministrar debe disponer de (estación total, prismas, jalones, miras, GPS), para realizar el adecuado seguimiento y

control a las actividades ejecutadas. 9. Revisar el informe del contratista de obra y entregar a la UAEGRD: a) Informe inicial que contenga levantamiento actualizado de las condiciones topográficas de las zonas a intervenir, esto para su revisión y verificación. b) Informe de ejecución de obra con una periodicidad mensual, relacionando el avance de obra, ejecución del plan de inversión, indicadores, metas cuantificables, aspectos contables y financieros y demás concernientes para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser avalado por la interventoría. c) Informe final de la ejecución de la obra, junto con las respectivas actas de terminación y liquidación del contrato y los respectivos planos record de la ejecución y finalización de las obras debidamente firmados y avalados por los profesionales contratados para tal fin tanto de obra como de interventoría. 10. Atender de forma oportuna cada uno de los requerimientos técnicos, jurídicos y administrativos efectuados por la UAEGRD, con relación al desarrollo de las obras contratadas. 11.Revisar y mantener pendiente que los residuos de construcción y demolición y demás material proveniente de la obra durante la ejecución del proyecto, sean debidamente dispuestos en un lugar autorizado siguiendo los lineamientos de la normativa ambiental vigente, para lo cual debe llevar a cabo el trámite necesario y contar con los permisos ambientales a que haya lugar; guardando armonía con el Departamento de Cundinamarca – UAEGRD.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la UAEGRD, y/o el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 13. Llevar un registro fotográfico semanal, que incluya imágenes tomadas desde el mismo punto en las cuales, se verifique el avance y el impacto de las obras sobre la comunidad beneficiada, así como fotos aéreas cada mes, de la ejecución de las obras. 14. Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato de obra. 15.Disponer en todo momento de una bitácora, debidamente foliada, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas para la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Al finalizar el contrato, se deberá entregar como anexo este documento, el cual deberá permitir la comprensión general y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el programa de ejecución aprobado. 16. Velar porque se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables. 17. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. El control por parte de la Interventoría en la ejecución de las obras debe ceñirse de acuerdo con los estudios, diseños y demás documentos que hagan parte del mismo que se puedan derivar dentro de la ejecución del contrato. 18. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, y de acuerdo a la necesidad de la vigilancia y control de la obra. 19. Revisar y aprobar la presentación de los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de actividades de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, esté capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. 20.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación

Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 21. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato. 22. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y conforme al pliego de condiciones. 23. Utilizar de manera adecuada y correcta los recursos de la entidad y disponer de los recursos físicos y humanos pactados para la adecuada ejecución del presente proceso. 24. Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al presente proceso, con la debida sustentación, además, deberá presentar informes mensuales sobre el avance de la ejecución. 25. Verificar que el contratista de obra cuente con la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo. 26. Velar porque el objeto del contrato se ejecute en forma clara y transparente. Coordinar la programación y ejecución de la contratación que surja del proceso. Responder por la calidad de los servicios, acorde con las normas para cada actividad. 27. Acatar las instrucciones del supervisor y/o coordinador del contrato por parte de la entidad. 28. Todo el personal técnico y profesional que participe en la ejecución de los trabajos deber tener las competencias que se exigen en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte de estos. 29. Asumir los costos del personal encargado de prestar el servicio, incluidas las prestaciones sociales y parafiscales, la alimentación y el transporte del personal hasta el sitio de prestación del servicio. 30. Corresponde al Interventor, supervisar y verificar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar a la UAEGRD y/o el Supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros jurídicos y ambientales de acuerdo con la naturaleza del contrato de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. 31. Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría. 32. El interventor garantizará la disponibilidad de trabajo del director de Interventoría y del residente, según las condiciones del contrato. 33. El personal comprometido por el contratista para el cumplimiento de las actividades del residente de Interventoría, para el desarrollo del contrato de consultoría, deberá disponer del tiempo completo y exclusivo en la ejecución de actividades en el sitio de obra. 34. El interventor deberá acreditar la disponibilidad del director de Interventoría y del residente de interventoría durante la ejecución de la Obra Principal, en la ejecución de sus obligaciones para ejercer la CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EL CONTROL DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2024 “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!”, para tal fin, al momento de suscribir el acta de inicio, respecto de la persona que realizaría la Dirección y Residencia de la Interventoría, el número de contratos en los que dicha persona tiene comprometida su disponibilidad de tiempo, indicando expresamente la fecha de inicio y de terminación de los contratos y el tiempo de dedicación en cada uno de ellos. Lo anterior tiene como finalidad verificar la disponibilidad de tiempo

del director de Interventoría ofrecido para el cumplimiento de sus actividades. 35. Ejercer la interventoría integral sobre el contrato de obra en nombre de La UAEGRD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato. 36. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos. 37. Representar al UAEGRD para asegurar la adecuada ejecución del contrato de obra, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo en procura de la calidad del objeto contratado. 38. Conocer el marco legal de la UAEGRD, el pliego de condiciones de la Licitación Pública UAEGRDLP-079-2023, la propuesta del contratista de obra, y cualquier otro documento oficial asociados a dicho proceso. 39. Verificar el oportuno cumplimiento del programa de ejecución de obra conforme las metas y plazos propuesto por el contratista para tal fin. En consecuencia, el interventor será el encargado de realizar las mediciones de avance y de informar oportunamente a la UAEGRD sobre retrasos, demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas a que hubiere lugar. 40. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 41. Asistir a la UAEGRD en el análisis de reclamaciones, solicitudes y posibles demandas presentadas con ocasión de las actuaciones del contratista de obra, por subordinados del contratista, propietarios de predios aledaños, autoridades y terceros relacionados o afectados por la ejecución del proyecto. 42. Cumplir y hacer cumplir al contratista de obra con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, protección del medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, seguridad social integral y prevención y contención del Covid-19. 43. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo, suministrando oportunamente la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato de interventoría. Metodología. La Interventoría controlará, exigirá, colaborará, revisará, prevendrá, y verificará la ejecución y cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, el contrato de obra, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto y la normatividad aplicable en la materia. Para tal efecto, presentará mensualmente informes de interventoría, sin perjuicio de los informes adicionales que solicite La UAEGRD o sus órganos de control. Insumos. La UAEGRD entregará al interventor copia del contrato de obra suscrito con el adjudicatario del proceso de Licitación Pública UAEGRD-LP-079 de 2023, así como los estudios y los documentos previos que lo soporten. 44. Los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones de Interventoría, tienen las mismas responsabilidades y además responden disciplinariamente. (Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 34, modificado parágrafo Artículo 84 Ley 1474 de 2011) las obligaciones son: 1. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato. 3. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas y de calidad de objeto contractual. 4. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para verificar y aprobar que el contratista esté

cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 5. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la UAEGRD Y/O el Supervisor designado y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato. 6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 7. El interventor en coordinación con el contratista establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato se debe contar con la autorización de la entidad a través del Supervisor designado y las que no puedan ser solucionadas pasarán a la competencia del representante legal de la entidad. 8. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la UAEGRD, previo concepto de la interventoría. 9. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en el contrato, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto. 10. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 11. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debidamente definidas. 12. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones. 13. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, la cual debe contener identificación del sitio, fecha de inicio y entrega, igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante y el costo de la obra, según especificaciones de la municipalidad y determinadas en el manual de Aplicación de la Imagen Corporativa. 14. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación. 15. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con los términos de referencia y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para este en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos. 16. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos. 17. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesarios, citar en algún momento durante la marcha de la obra. 18. Estar presente al inicio de la obra y en forma activa verificar la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción. 19. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se asigne para ejercer las funciones de

Interventoría de la obra. 20. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra. 21. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirán conjuntamente con el contratista. 22. Exigir al contratista, para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del contrato. 23. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia. 24. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas. 25. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica. 26. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita. 27. Verificar que el contratista de obra, ejecute la obra con el equipo y maquinaria que relaciona en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir. 28. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra. 29. Exigir lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros. 30. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la UAEGRD Y/O el Supervisor designado modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador. 31. Resolver las consultas que presente el contratista de obra y la UAEGRD, y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaran dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el responsable del proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer la obra. 32. Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de mayor cantidad de obra adicional. 33. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta. 34.Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. 35. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada; memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del

contrato fuere pertinente y que se anexaron al control de Interventoría. 36. Presentar informes ejecutivos mensuales y final de actividades al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 37.Proyectar la liquidación del contrato de obra. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO TÉCNICO 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos de cada uno de los contratos de obra e informar de manera oportuna a la UAEGRD en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra. 3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos. 5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos del contrato de obra. 7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. 8. Suscribir junto con cada contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones. 10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 11. Responder a la UAEGRD, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno. 13.Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario. 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra. 16.Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales. 17.Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra. 18. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto. 19. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo. 20. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra. 21. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta. 22. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de estos. 23. Verificar que el

contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, así como el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC). 24.Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra: a. Preferentemente contratación de personal de la región. b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. e. Atención a sus reclamaciones. f. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. g. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. h. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes. i. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 25. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 26. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirán conjuntamente con el contratista de la obra. Así mismo, presentar las memorias de cálculo que soporten las cantidades ejecutadas y demás soportes necesarios para aprobar las actividades a cancelar, tales como pruebas ensayos, certificados de calidad, planos, entre otros. 27. Elaborar, acorde con el contrato de obra, la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 28. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de esta se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la UAEGRD, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 29. Resolver oportunamente las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la UAEGRD. 30. Remitir oportunamente a la UAEGRD, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 31. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 32. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 33. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato. 34. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 35. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la UAEGRD y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar. 36. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la UAEGRD, el acta de recibo final del contrato. 37.Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 38. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b. Cuadro de control de ajustes c. Acta de cambio de especificaciones. d. Informe semanal de interventoría e. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente f. Cuadro resumen de pruebas de

laboratorio. g. Análisis unitarios de los ítems contratados. h. Correspondencia. i. Actas de comité técnico o de obra j. Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra k. Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 39. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar: a. Acta de Recibo y pago Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la UAEGRD. b. Memorias de cálculo integrales. c. Soportes de ensayos y pruebas de laboratorio como parte del control de calidad y proceso. d. Aprobar planos récord y manuales de operación de la infraestructura ejecutada. e. Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra. f. Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la UAEGRD. g. Verificar las modificaciones al amparo de la estabilidad de la obra. h. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. i. Verificar y entregar paz y salvo de cada uno de los proveedores y contratistas asociados a la ejecución del contrato 40. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la UAEGRD y al manual de interventoría y supervisión adoptado. 41. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 42. Velar por el cumplimiento del plan de gestión social. 43. Velar por el cumplimiento de la imagen institucional de la UAEGRD en el desarrollo de la obra. 44.Diligenciar y actualizar los sistemas de información que la UAEGRD establezca para el control y seguimiento de los proyectos y el avance de la obra. OBLIGACIONES DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO. 1. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar. 2. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA,etc.). 3. Mantener actualizados los valores pagados al contratista. 4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras. 5.Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra 6. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a. Acta de reajustes b. Acta de recibo parcial. c. Acta de recibo final. d. Acta de liquidación del contrato de obra. e. Control financiero del contrato. f. Control y reintegro de rendimientos financieros. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL. 1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar). 2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra. 3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra. 4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente. 5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar a nivel de contrato de obra. 6. Informar de manera oportuna a la UAEGRD, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la UAEGRD. Deberá informar estas situaciones a la UAEGRD. 7. Solicitar a la UAEGRD en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de

terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados a la UAEGRD. Deberá informar estas situaciones a la UAEGRD. 8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación. 9. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato: a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas b. Disponibilidad y registro presupuestal c. Contrato d. Acta de Iniciación del contrato e. Acta de reajuste f. Acta de recibo parcial de obra. g. Análisis unitarios de actividades no previstas h. Acta de suspensión i. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra j. Acta de terminación del contrato obra k. Acta de liquidación del contrato de obra l. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra m. Control de Ajustes n. Acta de fijación de precios no previstos o. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales p. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas q. Acta de reiniciación r. Solicitud de sanción del contratista 10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito. 11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la UAEGRD. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo. 13. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la UAEGRD y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato. **D) OBLIGACIONES DE LA UAEGRD**: LA UAEGRD se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Adelantar el proceso de selección y contratar al Interventor de Obra, que represente a la Entidad. b) Ejercer por medio del Interventor, la interventoría técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. c) Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. d) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. e) Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. f) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. g) Terminar y Liquidar el contrato h) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UAEGRD** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA UAEGRD** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **LA UAEGRD** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como

consecuencia de la suscripción del contrato, LA UAEGRD efectuará la Supervisión a través del **SUBDIRECTOR DE REDUCCIÓN**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y tendrá a su cargo el aspecto jurídico del contrato y además contratará una **INTERVENTORÍA** externa, sin que concurran las mismas funciones. Podrá EL SUPERVISOR Y EL INTERVENTOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato, según las funciones asignadas a cada uno de ellos. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR. a.** Ejercer las funciones de interventoría sobre el contrato producto de la adjudicación del presente **CONCURSO DE MÉRITOS b.** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a LA UAEGRD. c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de LA UAEGRD y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. **f.** Vigilar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de LA UAEGRD los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de LA UAEGRD sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el decreto 1273 de 2018, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. n. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA o.** Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. p. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar q. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la UAEGRD. r. Verificar que el contratista ha iniciado la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL. S. Las demás funciones inherentes a la interventoría. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR. a.** Verificar que los bienes y servicios

cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. b. Vigilar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio**. d.** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. F. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos**. FUNCIONES FINANCIERAS DEL INTERVENTOR. a.** Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR a.** Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. d. Remitir oportuna y de manera completa a la UAEGRD los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados a la UAEGRD, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de LA UAEGRD, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de LA UAEGRD. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. LA UAEGRD, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA UAEGRD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por LA UAEGRD, que tales hechos son los resultados

del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de LA UAEGRD, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA UAEGRD podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que LA UAEGRD hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato LA UAEGRD aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra LA UAEGRD, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, LA UAEGRD a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 2) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 3) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 4) Oferta; 5) Resolución de adjudicación; 6) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación 6) El anexo técnico de personal y maquinaria y condiciones de ejecución incorporado en el Pliego de Condiciones 7) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA. -** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la dependencia responsable de la ejecución del contrato de LA UAEGRD, y se resolverán de común acuerdo entre la unidad y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. -** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones LA UAEGRD le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de LA UAEGRD y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a LA UAEGRD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, LA UAEGRD de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para LA UAEGRD con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la UAEGRD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por LA UAEGRD 5) RUT. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. GARANTÍAS**. Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Cundinamarca - la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – UAEGRD.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Terminación y/o recibo a satisfacción.	Por el equivalente al Diez (10%) del valor final de estas obras

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES**. - Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. LA UAEGRD recibirá notificaciones en la Carrera 58 No. 9-05 Puente Aranda, Bogotá D.C. o en el correo electrónico

En muestra de su aceptación se suscribe el presente contrato de compraventa en el SECOP II.

CONTRATO FIRMADO DIGITALMENTE EN EL SECOP II _____ **ANGÉLICA MARÍA HERRERA ECHAVARRIA** Directora UAEGRD	CONTRATO FIRMADO DIGITALMENTE EN EL SECOP II _____ **MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA** Representante Legal **MAPO INGENIERIA SAS** Contratista

Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra –Contratista UAEGRD
Sonia Carolina Moreno – Contratista UAEGRD
Álvaro Alberto Cárdenas - Contratista UAEGRD
Revisó: Maydenrocio Rojas Vásquez, Rep. Legal ZIMA Consultores - Contratista UAEGRD
Aprobó: Angélica María Herrera Echavarría – Directora UAEGRD